



ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 01-2012 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA RESTAURACION INTEGRAL Y ADECUACION FUNCIONAL DE LA CASA DEL MARQUES DE VALDEHOYOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO UBICADA EN EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C."

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL, DE LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 734 DE 2012, Y LA RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 5393 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2010 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y,

CONSIDERANDO

Que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar "*La interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable al contrato que resulte del proceso de selección cuyo objeto es la restauración integral y adecuación funcional de la casa del Marqués de Valdehoyos de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio ubicada en el centro histórico de la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C.*"

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 3 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el Concurso de Méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores ó proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

Que a su vez el Decreto 0734 de 2012 en su artículo 3.3.1.1 establece que a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1193.

Que teniendo en cuenta que la Entidad suministrará la metodología y el plan de cargas de trabajo para el desarrollo de la Interventoría, es procedente que la modalidad de selección sea el **Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada**.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$762.977.413,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, distribuidos así por vigencia:

VIGENCIA 2012: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$225.400.000).

VIGENCIA 2013: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$418.600.000.00).

VIGENCIA 2014: CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$118.977.413.00).



Que el presente proceso está respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y aprobación de vigencias futuras:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 214612 de 2012, por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$225.400.000) Incluido IVA**, expedido por el encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las vigencias futuras fueron aprobadas mediante Oficio No. 1-2012-067940 de 2012, expedido por el Director General del Presupuesto Publico Nacional y certificación expedida por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 17 de octubre de 2012.

Que previo los estudios y documentos y disponibilidad presupuestal respectivos, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, se realizo la publicación de tres avisos, la convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con los respectivos estudios previos y documentos en el Portal Único de Contratación Pública SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que mediante oficio No. 76773 de fecha 16 de noviembre de 2012, se solicito a la Procuraduría General de la Nación el acompañamiento especial durante el desarrollo del presente proceso.

Que el día 16 de noviembre de 2012, el sesiono el Comité Asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de aprobar el Pliego de Condiciones del presente Proceso de Selección.

Que con el fin de precisar el contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores convocó a una Audiencia Informativa preliminar, para el 19 de noviembre de 2012, a la cual asistió por parte de los oferentes los arquitectos LIZ EVELYN ORTIZ, JUAN CARLOS HERNANDEZ y CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ en representación de CLAUDIA HERNANDEZ ARQ SAS, tal como consta en la respectiva Acta la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación Pública SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que con el fin de precisar y conocer los diferentes sitios de ejecución del Contrato y tópicos que se deben considerar para el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en el presente proceso, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores convocó a una vista técnica voluntaria, para el día 21 de noviembre de 2012, y de acuerdo a la planilla, asistieron los representantes de la empresa CARTAGENERA DE INGENIERA S.A, tal como consta en la respectiva Acta la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación Pública SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que el día 21 de noviembre de 2012, de conformidad con los artículos 2.2.2 y 3.3.4.1 del Decreto 734 de 2012, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores ordenó la apertura del proceso mediante acto administrativo y procedió a publicar en el Portal Único de Contratación – SECOP y en la página web de la Entidad, el Pliego de Condiciones Definitivo y un alcance a los estudios previos.

Que con el fin de precisar el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores convocó el día 26 de noviembre de 2012, a la Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones y la presentación de la Asignación, Tipificación y Estimación de Riesgos contenidos en los estudios previos y en el Pliego de Condiciones involucrados en la presente contratación, evento al cual asistieron los señores LIZ EVELYN ORTIZ, JUAN CARLOS HERNANDEZ, EDGAR FEDERICO ANZOLA, GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN y CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ en representación de CLAUDIA HERNANDEZ ARQ SAS, tal como consta en la respectiva Acta la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación Pública SECOP y en la página Web de la Entidad.



Que teniendo en cuenta las observaciones remitidas vía correo electrónico y radicada de manera física por parte de los interesados en el proceso, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores dio respuesta a las mismas mediante el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página web de la Entidad el día 26 de noviembre de 2012.

Que teniendo en cuenta algunas de las solicitudes efectuadas por los interesados, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el día 27 de noviembre de 2012, expidió la Adenda No. 1 al Pliego de Condiciones, la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página web de la Entidad, prorrogando el Cierre del Proceso y modificando las garantías establecidas en la cláusula décima octava del Anexo No. 10 MINUTA DEL CONTRATO, del Pliego de Condiciones.

Que teniendo en cuenta las observaciones remitidas vía correo electrónico y radicada de manera física por parte de los interesados en el proceso, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores dio respuesta a las mismas mediante el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 2, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página web de la Entidad el día 28 de noviembre de 2012.

Que atendiendo las observaciones de los oferentes el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el día 28 de noviembre de 2012, expidió la Adenda No. 2 al Pliego de Condiciones, la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página web de la Entidad, modificando el numeral 2.3.2.1 **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE**, del Pliego de Condiciones.

Que teniendo en cuenta las observaciones remitidas vía correo electrónico por parte de los interesados en el proceso, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores dio respuesta a las mismas mediante los Formularios de Preguntas y Respuestas Nos. 3, 4 y 5, los cuales fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página web de la Entidad los días 29 y 30 de noviembre de 2012.

Que el día 03 de diciembre de 2012 a las 10:00 a.m., se llevo a cabo el cierre del Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada No. 01 de 2012, donde se recibió una única propuesta por parte del **CONSORCIO RIOMARQUEZ**, tal como consta en el acta y planilla respectiva, las cuales fueron publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página web de la Entidad.

Que mediante memorando de fecha 03 de diciembre de 2012, la Secretaria General designó a los comités evaluadores quienes acompañaran al Comité Asesor en la labor de revisión y estudio de la propuesta recibida.

Que el día 06 de diciembre de 2012, sesionó el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores y se presentaron las evaluaciones jurídica, técnica y financiera, así como los requerimientos a realizar al oferente.

Que la Entidad mediante oficios Nos. 81707 y 81833 del 06 y 07 de diciembre de 2012, solicitó al **CONSORCIO RIOMARQUEZ** el aporte de algunos documentos subsanables. Requerimiento que fue contestado por el oferente mediante oficio recibido el día 10 de diciembre de 2012, por medio del cual presentó los documentos solicitados.

Que los días 10 al 12 de diciembre de 2012, fue puesto a disposición del proponente el informe de evaluación, con el fin de que se presentaran las observaciones que se consideraran pertinentes, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación-SECOP, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y en la página web de la Entidad, así:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 01 DE 2012
10 DE DICIEMBRE DE 2012

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA RESTAURACION INTEGRAL Y ADECUACION FUNCIONAL DE LA CASA DEL MARQUES DE VALDEHOYOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO UBICADA EN EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C.

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	PONDERACIÓN TÉCNICA		LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PONDERACIÓN TOTAL
				EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 400 PUNTOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 600 PUNTOS)		
CONSORCIO RIOMARQUEZ	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO JURÍDICO Y TÉCNICO	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO JURÍDICO Y TÉCNICO	NO APLICA	—

CONSORCIO RIOMARQUEZ (Conformada por INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS y RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO)

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

- Las firmas en la certificación de aportes parafiscales allegada por el señor Rafael Eduardo Zamora Melo se encuentran digitalizadas (escaneadas) De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 81707 de fecha 06 de diciembre de 2012, requiere al proponente para que presente el respectivo Certificado de Cumplimiento al pago de aportes parafiscales en original.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 10 de diciembre de 2012, aportó el Certificado de Cumplimiento al pago de aportes parafiscales en original suscrito por el señor Rafael Eduardo Zamora Melo y por un Contador Público.

Sin embargo se evidencia que en el certificado aportado con la propuesta inicial se manifestó que: "el señor Zamora Melo ha dado cumplimiento oportuno al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con todos sus trabajadores durante los últimos doce (12) meses" Y en el documento de subsanación se menciona que el señor Zamora Melo trabaja como independiente y **no tiene personal a su cargo. Por lo tanto, si bien se entrega el documento requerido en original es necesario se precise si el señor Zamora Melo CUENTA O NO con personal a su cargo, para tener certeza de si se encuentra o no al día en el pago de aportes parafiscales.**

- Los miembros del Consorcio no allegaron certificación original de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 81707 de fecha 06 de diciembre de 2012, requiere al proponente para que allegue



certificación en original en la cual se evidencia que cada uno de los miembros del consorcio se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 10 de diciembre de 2012, aportó certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS, donde se manifiesta que la misma no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales lo cual **CUMPLE** con lo exigido por la Entidad."

De igual manera se presenta certificación suscrita por el señor RAFAEL ZAMORA MELO y contador público en el cual se manifiesta cumplimiento al artículo 7 de la Ley 1562 de 2012, no obstante de la lectura de su contenido se observa que la certificación contempla es el tema de los Riesgos profesionales y **NO** los Riesgos Laborales. Por lo tanto **NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD**

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 14 del numeral 1.24 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

TECNICAMENTE RECHAZADO:

- Dentro de la oferta presentada por el CONSORCIO RIOMARQUEZ, no se aporta la hoja de vida del **CONTADOR PÚBLICO Y ABOGADO**, por tal motivo se le solicita al oferente allegar la hoja de vida del Contador Público y Abogado como parte integral del equipo mínimo, contemplado en los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos No. 001 de 2012.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 81707 de fecha 06 de diciembre de 2012, requiere al proponente para que presente la hoja de vida del Contador Público y Abogado como parte integral del equipo mínimo, de conformidad con las especificaciones o plasmadas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. 001 de 2012.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 10 de diciembre de 2012, manifiesta lo siguiente "Si bien en el numeral 2.3.1.2.2 del Pliego de Condiciones se estipula en la **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO un último profesional CONTADOR PÚBLICO Y ABOGADO, es pertinente destacar que esta combinación de profesionales disímiles no es precisamente usual y menos con experiencia en empresas constructoras; es factible conseguir administrador y contador, ingeniero y arquitecto antropólogo y arqueólogo, sociólogo y trabajador social que son afines; por lo anterior bajo el enfoque de lo sustancial sobre lo formal, es decir, las profesiones y la experiencia exigida, y que en sumatoria cumplen integralmente lo exigido. En este sentido destacamos que en el formato de la propuesta económica de la entidad solo aparece CONTADOR PÚBLICO, con lo cual, en concordancia con lo exigido por la Entidad y lo expuesto, hemos incluido el ABOGADO en la propuesta económica, cumpliendo así integralmente con lo exigido tanto en la parte técnica con la totalidad del equipo de trabajo y en la parte económica con la inclusión de la totalidad del personal mínimo requerido, a pesar de no haber incluido ustedes textualmente la calidad de abogado en el formato de propuesta económica."**

Frente a lo manifestado la Entidad se permite reiterar que el perfil que se requiere es el de Contador y Abogado, es decir una sola persona que acredite las dos profesiones, con matrícula profesional y tarjeta profesional vigentes y con cinco años de experiencia en empresas constructoras. Esto en razón a que la interventoría que se va a ejercer incluye temas contables y jurídicos, los cuales requieren tiempos de dedicación pequeños y por ello se previó cubrirla a través de una sola persona que cumpliera las dos condiciones. Motivo por el cual en el anexo económico se ve reflejado tan solo un profesional.

En consecuencia el oferente no debió respuesta satisfactoria a lo requerido por la Entidad. **Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 14 del numeral 1.24 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."**



NOTA: LOS PROPONENTES PODRÁN APORTAR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES, DURANTE EL TÉRMINO DE EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y HASTA ANTES DE LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO.

Que la Entidad mediante oficio No. 82498 del 10 de diciembre de 2012, solicito al CONSORCIO RIOMARQUEZ el aporte de algunos documentos subsanables. Requerimiento que fue contestado por el oferente mediante oficio recibido el día 10 de diciembre de 2012, por medio del cual presentó los documentos solicitados.

En virtud de los documentos allegados, el Comité Asesor del Ministerio de Relaciones exteriores, se reunió de nuevo para verificar el contenido de los documentos aportados, verificando que el oferente cumple con la totalidad de lo exigido en el Pliego de Condiciones y por lo tanto se procede a modificar los informes de evaluación, los cuales fueron publicados en el Portal Unico de Contratación-SECOP y en la página web de la Entidad el día 12 de diciembre de 2012, cuyo consolidado definitivo fue, el siguiente:

**CONSOLIDADO EVALUACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 01 DE 2012
12 DE DICIEMBRE DE 2012**

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO QUE RESULTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA RESTAURACION INTEGRAL Y ADECUACION FUNCIONAL DE LA CASA DEL MARQUES DE VALDEHOYOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO UBICADA EN EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C.

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	PONDERACIÓN TÉCNICA		LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PONDERACIÓN TOTAL
				EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 400 PUNTOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 600 PUNTOS)		
CONSORCIO RIOMARQUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	200	NO APLICA	600 PUNTOS

CONSORCIO RIOMARQUEZ (Conformada por INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS y RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO)

JURIDICAMENTE CUMPLE:

- Las firmas en la certificación de aportes parafiscales allegada por el señor Rafael Eduardo Zamora Melo se encuentran digitalizadas (escaneadas) De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 81707 de fecha 06 de diciembre de 2012, requiere al proponente para que presente el respectivo Certificado de Cumplimiento al pago de aportes parafiscales en original.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 10 de diciembre de 2012, aportó el Certificado de Cumplimiento al pago de aportes parafiscales en original suscrito por el señor Rafael Eduardo Zamora Melo y por un Contador Público.

Sin embargo se evidencia que en el certificado aportado con la propuesta inicial se manifestó que: *"el señor Zamora Melo ha dado cumplimiento oportuno al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en*



*relación con todos sus trabajadores durante los últimos doce (12) meses" Y en el documento de subsanación se menciona que el señor Zamora Melo trabaja como independiente y **no tiene personal a su cargo. Por lo tanto, si bien se entrega el documento requerido en original es necesario se precise si el señor Zamora Melo CUENTA O NO con personal a su cargo, para tener certeza de si se encuentra o no al día en el pago de aportes parafiscales.***

En razón a lo anterior la Entidad mediante comunicación No. 82498 de fecha 10 de diciembre de 2012, requiere al proponente para que precise si el señor Zamora Melo cuenta ó no con personal a su cargo, para tener certeza sobre si se encuentra al día o no en el pago de aportes parafiscales.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 12 de diciembre de 2012, aportó el Certificado de Cumplimiento al pago de aportes parafiscales en original suscrito por el señor Rafael Eduardo Zamora Melo y por un Contador Público en el cual se manifiesta que el señor Zamora Melo no tiene personal a su cargo y que se encuentra a paz y salvo en relación con sus aportes al Sistema de Seguridad Social y al Sistema de Riesgos Profesionales durante los últimos seis meses. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**

- Los miembros del Consorcio no allegaron certificación original de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 81707 de fecha 06 de diciembre de 2012, requiere al proponente para que allegue certificación en original en la cual se evidencia que cada uno de los miembros del consorcio se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 10 de diciembre de 2012, aportó certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS, donde se manifiesta que la misma no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales lo cual **CUMPLE** con lo exigido por la Entidad."

De igual manera se presenta certificación suscrita por el señor RAFAEL ZAMORA MELO y contador público en el cual se manifiesta cumplimiento al artículo 7 de la Ley 1562 de 2012, no obstante de la lectura de su contenido se observa que la certificación contempla es el tema de los Riesgos profesionales y **NO** los Riesgos Laborales. Por lo tanto **NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD**

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 14 del numeral 1.24 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

En razón a que el documento exigido es habilitante y por lo tanto puede ser allegado por el oferente hasta antes de la apertura del sobre económico, la Entidad mediante comunicación No. 82498 de fecha 10 de diciembre de 2012, requiere al proponente para que allegue la certificación de Riesgos Laborales del señor Zamora Melo.

Atendiendo el requerimiento de la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el día 12 de diciembre de 2012, allego certificación original suscrito por el señor Rafael Eduardo Zamora Melo y por un Contador Público en la cual se manifiesta que la actividad principal que desarrolla el arquitecto Rafael Zamora no es de alto riesgo y por lo tanto no realiza aportes al Sistema de Riesgos Laborales. **Dando cumplimiento de esta manera a lo exigido por la Entidad.**

TECNICAMENTE CUMPLE:

- Dentro de la oferta presentada por el CONSORCIO RIOMARQUEZ, no se aporta la hoja de vida del **CONTADOR PÚBLICO Y ABOGADO**, por tal motivo se le solicita al oferente allegar la hoja de vida del Contador Público y Abogado como parte integral del equipo mínimo, contemplado en los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos No. 001 de 2012.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 81707 de fecha 06 de diciembre de





2012, requiere al proponente para que presente la hoja de vida del Contador Público y Abogado como parte integral del equipo mínimo, de conformidad con las especificaciones o plasmadas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. 001 de 2012.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante Oficio recibido el 10 de diciembre de 2012, manifiesta lo siguiente *"Si bien en el numeral 2.3.1.2.2 del Pliego de Condiciones se estipula en la EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO un último profesional CONTADOR PÚBLICO Y ABOGADO, es pertinente destacar que esta combinación de profesionales disimiles no es precisamente usual y menos con experiencia en empresas constructoras; es factible conseguir administrador y contador, ingeniero y arquitecto antropólogo y arqueólogo, sociólogo y trabajador social que son afines; por lo anterior bajo el enfoque de lo sustancial sobre lo formal, es decir, las profesiones y la experiencia exigida, y que en sumatoria cumplen integralmente lo exigido. En este sentido destacamos que en el formato de la propuesta económica de la entidad solo aparece CONTADOR PÚBLICO, con lo cual, en concordancia con lo exigido por la Entidad y lo expuesto, hemos incluido el ABOGADO en la propuesta económica, cumpliendo así integralmente con lo exigido tanto en la parte técnica con la totalidad del equipo de trabajo y en la parte económica con la inclusión de la totalidad del personal mínimo requerido, a pesar de no haber incluido ustedes textualmente la calidad de abogado en el formato de propuesta económica."*

Frente a lo manifestado la Entidad se permite reiterar que el perfil que se requiere es el de Contador y Abogado, es decir una sola persona que acredite las dos profesiones, con matrícula profesional y tarjeta profesional vigentes y con cinco años de experiencia en empresas constructoras. Esto en razón a que la interventoría que se va a ejercer incluye temas contables y jurídicos, los cuales requieren tiempos de dedicación pequeños y por ello se previó cubrirla a través de una sola persona que cumpliera las dos condiciones. Motivo por el cual en el anexo económico se ve reflejado tan solo un profesional.

En consecuencia el oferente no dio respuesta satisfactoria a lo requerido por la Entidad. **Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 14 del numeral 1.24 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."**

En razón a que el documento exigido es habilitante y por lo tanto puede ser allegado por el oferente hasta antes de la apertura del sobre económico, la Entidad mediante comunicación No. 82498 de fecha 10 de diciembre de 2012, requiere al proponente para que presente la hoja de vida del Contador Público y Abogado como parte integral del equipo mínimo, de conformidad con las especificaciones o plasmadas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. 001 de 2012.

Atendiendo el requerimiento de la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el día 12 de diciembre de 2012, aportó la hoja de vida, diplomas, tarjetas, vigencias y certificaciones laborales del profesional Contador Público y Abogado en la persona del Dr. Garcilaso De la Vega Serna. **Dando cumplimiento de esta manera a lo exigido por la Entidad.**

Que vencido el término de exhibición de los informes de evaluación no se presentó observación alguna por parte del oferente.

Que mediante oficio GLC 84094 de fecha 17 de diciembre de 2012, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones la Entidad invitó al oferente **CONSORCIO RIOMARQUEZ**, como único habilitado del proceso a la Audiencia Pública de Apertura y Verificación de la propuesta económica.

Que el día 18 de diciembre de 2012, a las 2:30 p.m. en el Salón Anexo a la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores, se da inicio a la apertura y verificación de la propuesta económica presentada por el oferente **CONSORCIO RIOMARQUEZ (Conformada por INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS y RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO)** dentro del Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 734 de 2012 en su artículo 3.3.4.6 y el numeral 1.28 del pliego de condiciones. Acto al que asiste el representante legal del Consorcio y los miembros del Comité Asesor de Contratación, una vez hecha la apertura del sobre se verifica que el ofrecimiento económico sea



consistente con la oferta técnica presentada, se realizan las clarificaciones y ajustes de acuerdo al Acta.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada No.01 de 2012, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA RESTAURACIÓN INTEGRAL Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LA CASA DEL MARQUÉS DE VALDEHOYOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO UBICADA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C." al **CONSORCIO RIOMARQUEZ (Conformada por INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS y RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO)** por un valor de SETECIENTOS SESENTA MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$760.094.640) Incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al representante legal del adjudicatario, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y si no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP y en la página web de la Entidad.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2012.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA
Secretaría General

Aprobó: Diego Fernando Fonnegra Vélez.- Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna.
Revisó: Ivett Lorena Sanabria Gallán.- Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
Proyecto: Mónica Andrea Castro- Abogada Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
GLC 514-137-112

